

II.Autoridades y Personal

A.Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil

201703100054411

II.A.67

Por esta Alcaldía mediante Resolución del día 10 de marzo de 2017, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43.3 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución que le confiere el artículo 51 del Código Civil con referencia a la autorización de matrimonio civil, al Concejal don Mario Iñiguez Cordón, para la celebración del matrimonio civil entre don Eduardo Ramos Ezquerro y Estefanía Delgado Alguacil, que tendrá lugar el 14 de julio de 2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Pradejon a 10 de marzo de 2017.- El Alcalde, Óscar León García.